

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de requerimiento de documentación en expediente para reducción del recibo de agua, basura y alcantarillado.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en la que se le requieren una serie de documentos para poder completar su expediente para la reducción del recibo de agua, basura y alcantarillado, de fecha 20 de enero de 2006 a don Urbano Díez Alonso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria del requerimiento de documentación que a continuación se transcribe:

«En relación con su solicitud para la reducción del recibo del agua, basura y alcantarillado, de fecha 20/01/2006 y nº de registro 200600003680, le comunicamos que no podremos proceder a su tramitación por faltar algunos de los documentos necesarios para solicitar la reducción en dicha tarifa (adjuntamos en la parte posterior los documentos exigidos).

- Justificante de ingresos de todas las personas que viven en el domicilio (mayores de edad), referidos al año 2006 así como las declaraciones de Hacienda de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2005.

- Por otro lado, es necesario que nos adjunten el recibo de agua, que deberá estar a nombre del solicitante (don Urbano Díez Alonso).

Le comunicamos que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación requerida. En caso de no atender dicho requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de octubre de 2006.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local PD (firma ilegible).

06/14081

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de requerimiento de documentación en expediente para reducción del recibo de agua, basura y alcantarillado.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en la que se le requieren una serie de documentos para poder completar su expediente para la reducción del recibo de agua, basura y alcantarillado, de fecha 6 de febrero de 2006 a doña Aurora Ibáñez Luengo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria del requerimiento de documentación que a continuación se transcribe:

«En relación con su solicitud para la reducción del recibo del agua, basura y alcantarillado, de fecha 06/02/2006 y nº de registro 200600007126, le comunicamos que no podremos proceder a su tramitación por faltar algunos de los documentos necesarios para solicitar la reducción en dicha tarifa (adjuntamos en la parte posterior los documentos exigidos).

- Justificante de ingresos de todas las personas que viven en el domicilio (mayores de edad), referidos al año 2006 así como las declaraciones de Hacienda de todos los miembros de la unidad familiar.

- Por otro lado, es necesario que nos adjunten el recibo

de agua, que deberá estar a nombre del solicitante (doña Aurora Ibáñez Luengo)».

Le comunicamos que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación requerida. En caso de no atender dicho requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de octubre de 2006.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local PD (firma ilegible).

06/14082

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

DON TUDOR NECEAEV.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 19 de octubre de 2006.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.

06/14176

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

DOÑA MAGDALENA DINA COCA.
DOÑA EUFIMIA MANESCU.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al